

El Quintillo de todas las Aguan que se entienden por
mar usualer, o comunes hasta nueva providencia

7
Que la Libra de Pan }
tenga el peso de 12 onzas }
y se venda a 39. y medio }
Diove Lorenzo para la Junta del Abasto de Pan
en la celebrada a ocho de el corriente, reducida en concepto
de que la Libra del Comun tenga el peso de doce onzas y el
mismo precio de los tres quartos y medio; danase a la Pana
de xia en cada reparto de tres dias de rrienta, setenta fanegas
de trigo de la Cava Brito; y por lo que haze a Pan blanco
se mantenga igual peso, y su precio quatro quartos y medio
y que resulte de consistencia en el para el Mes de Junio, y
siguiente tres mill, ciento, y setenta fanegas, repartada
ciento y setenta de distribucion a los Panaderos de Pan blanco
en todo el corriente; De cuya providencia queda la
Ciudad entendida.

Que si xia el Sr. Carrascosa }
la Com. del Corpus por }
el Sr. Turo }
Entendido el Ayuntamiento de la imposibilidad
de la Com. del Corpus por el Sr. Antonio Turo Jurado uno de los Comisarios
de la fusion del Corpus para asistir a ella, nombra
en su lugar al Sr. Gregorio Carrascosa por el
Comisario de esta solemnissima festividad

Que si xia Pedro Velchi }
para un horno en }
Banguera }
Diose el Informe que hazen los Sr. D.
Juan Thomas de Jimilla de Sr. D. Diego Guillen
Jurado, a la pretension de Pedro Velchi Navarr
de hacer un horno en Banguera, y se acuerda fabricar un
horno con este fin en el Partido; En que se pone